



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Toluca de Lerdo, México,
a 19 de septiembre de 2017
Oficio No. CEMYBS/UT/146/2017

CIUDADANO

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00146/CEMYBS/IP/2017, de fecha 18 de septiembre en la cual se requiere lo siguiente:

"Que procede en casos como el de Mara Fernanda Castilla Miranda? Que órganos deben intervenir este caso para que se imponga justicia" (sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, no tiene a su cargo la atención de asuntos relacionados con la C. Mara Fernanda Castilla Miranda, por lo que no es posible proporcionarle la información requerida al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/minutario

Página 1